



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico

ACUERDO No. CSJATA17-696  
Miércoles, 15 de noviembre de 2017

(Magistrada Ponente: Dra. Claudia Expósito Vélez)

Por medio del cual se resuelve la solicitud de cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO

Que a través de Oficio DESAJBA017-4335 del 15 de noviembre de 2017, radicado en la Secretaria de este Consejo Seccional el 15 de noviembre de 2017 bajo No. EXTCSJAT17-8129; suscrito por el Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial y el Ingeniero ALFREDO HADECHNI MUNIVE, en su condición de Jefe de la Oficina de Mantenimiento, mediante el cual solicitó el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco para los días 21, 22 y 23 de noviembre dado que el Despacho Judicial se trasladaría a un inmueble más espacioso para que pudiera albergar su archivo y Sala de audiencia. La sede estaría en una casa de 320 M2 localizada en la Carrera 21 No. 17-35 de esa municipalidad

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión extraordinaria de la fecha estudió la solicitud a la luz de lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016; que en su artículo 11º dispuso:

*“ARTÍCULO 11º. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”.*

Que examinada la solicitud, sé que existe certificación por parte del Director Ejecutivo Seccional de la Administración Judicial respecto a las labores que se estarían desarrollando para surtir el traslado del Despacho Judicial, y como quiera que se advierte la necesidad del cierre y suspensión de términos judiciales para garantizar el traslado del mobiliario, equipos y expedientes en condiciones de seguridad para los servidores del Despacho y se evitarían contingencias a los usuarios por los trabajos a ejecutar, esta Corporación considera procedente autorizar el cierre y suspensión con fundamento en el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 por el término de tres (3) días.

En consecuencia, teniendo en cuenta que no fue debidamente sustentada la solicitud de cierre de los Despachos, esta Corporación AUTORIZA el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco por el término de tres (3) días, a partir del 21 al 23 de noviembre de los corrientes.

Que este Consejo Seccional le solicita al funcionario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco que informen de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
Telefax: 3410159 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla-Atlántico. Colombia



afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado del Despacho.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco por el término de tres (3) días, a partir del 21 al 23 de noviembre de 2017, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionario del Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco que informen de forma inmediata cualquier eventualidad o situación que podría afectar la prestación futura del servicio o cualquier posible riesgo derivado del traslado del Despacho.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el contenido del presente Doctor CARLOS HERNANDO GUZMAN HERRERA, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, y al Juzgado Promiscuo Municipal de Luruaco.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ  
Magistrada Ponente



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO  
Magistrada

CREV/FLM

